



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00148-00

La presente acción de tutela se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 14 de marzo de 2023, concediéndose a la accionante el término de tres (3) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte accionante no subsanó la presente acción constitucional, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazarla, en virtud al incumplimiento aquí citado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente acción de tutela incoada por **YENNIFER CRISTINA PACHECO PACHECO**, en contra de **JESUS EDUARDO CRUZ GOMEZ**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVASE** las diligencias dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 051 del 23 de MARZO de 2023 las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61713c3bbd646a44bf2d71713e5716ec03f19224977b94db3274899fdbfd99d**

Documento generado en 22/03/2023 09:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>